

Medidas Cautelares : 1226-1676-2023

MAT: Informa lo que indica
Santiago, Diecisiete de Abril de Dos Mil Veintitrés

PARA: 4TA. COM. SANTIAGO
DE: JAIME LEONARDO FUICA MARTÍNEZ
CARGO: Juez(a) de Garantía
TRIBUNAL: 7° Juzgado de Garantía de Santiago

En causa RUC N° [REDACTED] RIT N° [REDACTED] de este Juzgado, por el delito de DAÑOS A MONUMENTOS NACIONALES ART.38 LEY 17.288, en contra del imputado [REDACTED], C.I. N° [REDACTED] se ha ordenado informar a Ud., que a contar de esta fecha el imputado antedicho se encuentra sujeto a la siguiente medida cautelar:

I. - Artículo 155 del Código Procesal Penal, durante el tiempo en que se extienda la presente causa:

Letra a) consistente en la privación de libertad en forma PARCIAL en su domicilio ubicado en [REDACTED], Santiago. por lo que funcionarios de vuestra unidad policial deberán realizar controles periódicos de su cumplimiento en dicho domicilio.

Observación: LA IMPUTADA DEBE PERMANECER EN SU DOMICILIO ENTRE 22:00 HORAS Y 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, Y RESPONDER A CADA UNA DE LAS FISCALIZACIONES DE CARABINEROS DE CHILE.

JAIME LEONARDO FUICA MARTÍNEZ
Juez(a), 7° Juzgado de Garantía de Santiago

